

Presentación

FRANCISCO, UN PONTIFICADO REFORMADOR TAMBIÉN A NIVEL CANÓNICO

Con el fallecimiento del papa Francisco, ocurrido el Lunes de Pascua, este año 2025 ha concluido uno de los pontificados más activos desde el punto de vista legislativo. En sus 12 años de duración, Francisco modificó el Libro VI del Código de Derecho canónico, los 21 cánones del proceso para declarar la nulidad del matrimonio, así como otros cánones codiciales relativos a fieles en general, derecho de religiosos, etc., a la vez que tuvo una actividad normativa muy activa: promulgó la constitución apostólica *Praedicate Evangelium* para la reforma de la Curia Romana, renovó varias leyes reguladoras del Estado Ciudad del Vaticano, prosiguió la lucha contra los abusos sexuales iniciada por su antecesor, introduciendo varias reformas normativas y promoviendo activamente la protección de menores en la Iglesia, abordó la reforma financiera del Vaticano y dio normas sobre la correcta administración de los bienes eclesiásticos, y propulsó avanzar hacia una Iglesia más sinodal, caracterizada por una mayor participación y corresponsabilidad de todos los fieles en la vida y misión eclesial, desde una eclesiología bautismal.

A lo largo de estos 12 años, este cuarto número anual de nuestra revista, dedicado con carácter monográfico al Derecho canónico y al Derecho Eclesiástico del Estado desde hace más de 25 años, ha ido analizando muchas de estas reformas canónicas, destacando, con espíritu crítico, tanto sus aportaciones como también posibles puntos necesitados de mejora¹.

¹ Además de otros artículos de profundización en cuestiones doctrinales de fondo, han abordado este primer análisis crítico de las reformas legales, entre otros, María

En línea con esa tradición, y como homenaje póstumo al papa Francisco en su faceta de legislador, también este año se incluyen en nuestro número algunos artículos de temática canónica que valoran, analizan y profundizan en estas reformas normativas acometidas por el papa Francisco.

Un primer artículo en este sentido, de marcado carácter sintético y valorativo del legado del Papa en materia económica, es el realizado por la catedrática de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, Prof.^a Mirian Cortés Diéguez, titulado *Instrumentos jurídicos y doctrinales de la reforma económico-financiera de la Curia Romana: los frutos y el legado del papa Francisco*. Este trabajo recoge y analiza tanto las intervenciones doctrinales más significativas como las sucesivas normas dadas por el Pontífice a lo largo de los años para proceder a una reforma en profundidad de la actividad financiera

García-Nieto Barón. "Comentario Al 'motu Proprio' del Papa Francisco acerca de los límites y modos de la administración ordinaria de los bienes temporales de la Santa Sede". *Estudios Eclesiásticos* 99 (2024): 977-1006; Juan Damián Gandía Barber. "Modificaciones introducidas por la reforma del Libro VI en las circunstancias agravantes (c. 1326)". *Estudios Eclesiásticos* 98 (2023): 695-727; Delfina Moral Carvajal. "Reforma postcodicinal en el pontificado del papa Francisco sobre la vida consagrada". *Estudios Eclesiásticos* 97 (2022): 1017-1048; Ricardo Daniel Medina. "La reforma del Libro VI. Algunas claves de interpretación" *Estudios Eclesiásticos* 97 (2022): 1143-1173; José Luis Sánchez-Girón Renedo. "El nuevo derecho penal de la Iglesia". *Estudios Eclesiásticos* 96 (2021): 647-685; José Luis Sánchez-Girón Renedo. "El 'motu proprio' 'Vos estis lux mundi': contenidos y relación con otras normas del derecho canónico vigente". *Estudios Eclesiásticos* 94 (2019): 655-703; Teodoro Bahillo Ruiz. "La instrucción 'Cor Orans'. La renovación de la vida contemplativa femenina en la Iglesia". *Estudios Eclesiásticos* 93 (2018): 773-818; Miguel Campo Ibáñez. "Economía al servicio del carisma y de la misión. Orientaciones: Presentación y comentario". *Estudios Eclesiásticos* 93 (2018): 819-874; José Luis Sánchez-Girón Renedo. "El motu proprio 'Como una madre amorosa' a la luz de la normativa codicial". *Estudios Eclesiásticos* 91 (2016): 843-860; Miguel Campo Ibáñez. "De concordia inter codices. Primer comentario a la reforma del CIC para avanzar en la concordancia entre los dos Códigos de la Iglesia Católica". *Estudios Eclesiásticos* 91 (2016): 861-876; Carmen Peña García. "La reforma de los procesos canónicos de nulidad matrimonial: el motu proprio *Mitis Iudex Dominus Iesus*". *Estudios Eclesiásticos* 90 (2014): 621-682; Miguel Campo Ibáñez. "Presentación y comentario canónico a la Carta circular de la Congregación para los Institutos de Vida consagrada y las sociedades de Vida apostólica (CIVCSVA). Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica, de 2 de agosto de 2014". *Estudios Eclesiásticos* 89 (2014): 781-797.

de la Curia romana y, sobre todo, de la mentalidad operante, con el fin de lograr que tanto las estructuras como los procedimientos de gestión patrimonial, mobiliaria e inmobiliaria, se hagan desde la profesionalidad y la responsabilidad, atendiendo a la doctrina social de la Iglesia y a los estándares internacionales de gestión y transparencia de los sistemas económico-financieros.

También muy centrado en la actividad reformadora del papa Francisco, desde criterios de sinodalidad y de participación de los fieles en la vida y misión eclesial, está el artículo *Fundamentación doctrinal canónica de la participación laical en espacios de autoridad en la Iglesia en el dinamismo reformador del papa Francisco*, de la Hna. Erika Jacinto Muñoz, oviss, doctora en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia Comillas. La autora, partiendo del impulso dado por el papa Francisco a la sinodalidad y, en concreto, a una mayor participación y corresponsabilidad laical en la actividad de la Iglesia, propone una fundamentación teórica de la doctrina eclesiológica y canónica que permita la participación de los laicos en ámbitos de autoridad, con especial atención al ejercicio de la potestad de régimen.

Como anteriormente se ha apuntado, sin duda la reforma penal de los delitos de abusos en la Iglesia y el impulso dado a su erradicación y castigo, evitando zonas de impunidad, constituye otra de las características del pontificado de Francisco. Se trata, sin embargo, de un ámbito normativo necesitado todavía de profundización y de retoques, especialmente en lo relativo al derecho procesal penal. Sobre estas cuestiones versa el artículo *Presunción de inocencia y prueba testifical. Algunas consideraciones desde el derecho penal canónico y la psicología del testimonio*, del Prof. Francisco José Campos Martínez, de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca. En su artículo, el autor afronta un tema complejo, abordado por la doctrina y jurisprudencia, tanto canónica como secular, como es el del valor del testimonio único de la víctima en los delitos perpetrados en el ámbito de la intimidad y el posible conflicto con el principio de presunción de inocencia, aportando sugerentes reflexiones sobre los criterios a seguir en la obtención, interpretación y valoración de la eficacia probatoria del testimonio de la víctima.

Sirvan estos artículos de temática canónica de homenaje espontáneo a las aportaciones del papa Francisco al derecho de la Iglesia, que tan profundamente ha renovado con sus intervenciones legislativas a lo largo de estos 12 años.

También a cuestiones de suma actualidad desde el ámbito iuseclesiástica y de presencia y actuación de la Iglesia en la sociedad se refieren los restantes artículos de este número, que ponen de manifiesto la necesidad de un diálogo fructífero y enriquecedor entre el derecho canónico y otras ramas del derecho secular, con especial atención a las concresciones del derecho de libertad religiosa y a las relaciones entre autoridad eclesiástica y autoridad civil, desde el reconocimiento de la autonomía de las confesiones religiosas en un Estado aconfesional, pero que reconoce la aportación de las confesiones a la sociedad civil.

En esta línea, el artículo *Igualdad de género y autonomía de las confesiones religiosas. Jurisprudencia reciente*, de la Prof.^a Silvia Meseguer, Titular de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Complutense de Madrid y catedrática acreditada por la ANECA, aborda una cuestión de suma actualidad, que fue presentada por su autora en la Jornada que anualmente organiza la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad P. Comillas, en colaboración, en esta ocasión, con la Sección de Derecho Canónico del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. El estudio de la Prof.^a Meseguer analiza críticamente la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que, en un recurso planteado con motivo de la exclusión de mujeres como miembros de una cofradía, da la razón a la recurrente –en contra de la precedente resolución del Tribunal Supremo– declarando que la libertad de autoorganización de la asociación religiosa no puede amparar una discriminación por razón de género. La autora analiza con amplitud los conflictos jurídicos que pueden plantearse entre las normas seculares prohibitivas de cualquier discriminación por razón de sexo y las exigencias –también constitucionales– del principio de libertad religiosa y de la autonomía de las confesiones religiosas, proponiendo criterios de actuación que permitan armonizar ambos principios.

También sobre la interacción y posibles conflictos entre el ordenamiento estatal y el canónico versa el artículo *Eficacia civil de las decisiones eclesiásticas: el caso de los profesores de religión*, del Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Carlos III de Madrid, Oscar Celador Angón. El artículo analiza la relevancia jurídica de la *missio canonica* en la contratación de los profesores de religión por parte de las Administraciones educativas y en su relación laboral, presentando su regulación en los acuerdos de cooperación con las confesiones religiosas y valorando el alcance y contenido de la autonomía interna de las confesiones en este ámbito, ante la posible impugnación de las decisiones

de la autoridad eclesiástica ante los tribunales seculares, tanto estatales como supranacionales. En su estudio, el autor presenta las principales decisiones del Tribunal Constitucional, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre esta materia, siempre polémica.

Por último, se incluye también, por su interés, un estudio en inglés sobre el papel que desempeñan los institutos religiosos en los conflictos internacionales. El artículo *The role of institutes of consecrated life in the service of peace*, del Prof. Lorand Ujhazi, perteneciente al claustro de profesores del Instituto de Derecho Canónico de la Pázmány Péter Catholic University (Hungría), destaca el relevante papel que juega la Iglesia católica en la promoción de la paz, tema que aborda desde una perspectiva original, al centrarse en la aportación de los institutos de vida consagrada a esa tarea, teniendo en cuenta que estos institutos, aunque forman parte integrante del orden constitucional de la Iglesia y pueden enriquecer la actuación de ésta con su propio carisma, se ven también limitados en su actuación por su propio estatuto jurídico.

Como viene siendo habitual, completan el volumen varias recensiones de libros de temática canónica y iuseclesiástica recibidos con este fin.

Esperamos que el número que ahora presentamos resulte de interés a nuestros lectores, pueda impulsar nuevas vías de investigación en materias de notable actualidad y relevancia, y constituya un humilde pero sentido homenaje a la labor reformadora y a las aportaciones canónicas introducidas por el papa Francisco en su pontificado.

CARMEN PEÑA
Universidad Pontificia Comillas